

No es posible dar el beneficio de la duda a la actual reforma al fuero militar que cursa en el Congreso de Colombia.



Entre 2004 y 2008, centenares si no miles de personas fueron presuntamente asesinadas por miembros del Ejército. Estas muertes fueron presentadas como los resultados de combates que nunca sucedieron.

¿Qué hizo la justicia penal militar? En casi todas las ocasiones, intentó asumir la competencia de los casos para avalar la versión oficial y archivarlos por considerar que no existió un delito o que la actuación de los soldados era justificada. Los jueces penales militares que sí cumplieron con su deber y pasaron los casos a la Fiscalía (justicia ordinaria) fueron presionados con el argumento de la lealtad con el uniforme y algunos de ellos fueron amenazados.

Considerando esta historia, no es posible dar el beneficio de la duda a la actual reforma al fuero militar que cursa en el Congreso de Colombia.

Uno de los problemas de la reforma al fuero es que institucionaliza una extraña e incorrecta interpretación de la ley. De acuerdo con la reforma actual al fuero, el derecho internacional humanitario prevalece sobre los derechos humanos cuando hay combate, y simplemente este no es el caso.

Lo más preocupante es que con la reforma al fuero, la justicia penal militar decidirá si hubo o no combate y si hubo o no violación (hoy quien decide es la Fiscalía General). La justicia penal militar es parte del Ejecutivo, y sus miembros reciben salarios y promociones a su carrera del Ministerio de Defensa y no de la rama judicial. Que esta justicia decida sobre los casos, rompe el balance entre las ramas del poder ejecutivo y judicial.

Las condenas que esclarecen lo sucedido con algunas ejecuciones de civiles cometidas por militares muestran claramente que si no hubieran sido investigadas por la Fiscalía, se hubiera impuesto la mentira oficial y estos homicidios todavía serían considerados como muertes en combate.

Ilustremos el tema con un ejemplo: piensen en un bus público que está lleno de pasajeros campesinos, pero hay un grupo de soldados que sospecha que hay un miembro de la guerrilla en el vehículo. Estos abren fuego en contra del bus y matan a varios de los pasajeros. Esto no es un «error» militar; este concepto no existe en el derecho internacional. En este caso, hay una violación del derecho a la vida (los civiles muertos).

Puede ser que no configure, en el marco del derecho colombiano, un homicidio agravado o que se deban aplicar atenuantes para disminuir la pena, pero los hechos no dejan de entrañar una violación del derecho a la vida. Con la reforma el fuero, los muertos del bus podrían ser presentados como muertos en combate. Si la justicia penal militar acepta la versión de que hubo un combate, no habría investigaciones por parte de ninguna autoridad independiente ni se descubriría que quienes viajaban en el bus eran simplemente campesinos que venían del mercado y que los militares violaron el derecho de la vida de los pasajeros civiles.

En este contexto, la famosa lista de excepciones - ahora más larga - que nos presentan es marketing, ya que no tendrá impacto real porque la justicia penal militar va a decidir si hubo o no combate, y si dice que lo hubo, no habrá una investigación independiente para esclarecer lo ocurrido. En adición a esto, unos delitos no hacen parte de la legislación interna (ejecución extrajudicial) y otros (como los crímenes de lesa humanidad) no pueden ser vistos como casos individuales.

Más poderoso que el marketing es la ideología detrás de esta reforma al fuero militar. Al parecer, muchos congresistas piensan que votar en contra de la reforma sería como votar en contra la fuerza pública. Sin embargo, votar a favor de la reforma sería votar en contra de la gran mayoría de las personas que dentro de la fuerza pública creen en la Constitución y son fieles a los derechos humanos.

Cada vez más podemos notar que hay una nueva fuerza pública en Colombia, integrada por personas que son héroes con virtudes, y que han denunciado, por ejemplo, los “falsos positivos” cometidos internamente por militares; o han verificado cómo se disparó contra un bus con civiles y las personas fueron reportadas como muertas en combate. Asimismo, lo sucedido en el cerro Berlín, en el Cauca, muestra cómo los militares optaron por no disparar en contra de los indígenas, cumpliendo con su obligación de respetar la vida de los civiles cuando no hay peligro a su vida.

Con estos importantes desarrollos positivos, me pregunto ¿por qué hay actualmente tanto apoyo a la reforma al fuero militar?

El Congreso colombiano tiene una oportunidad invaluable: es la de votar por una nueva Colombia que mejore el respeto por los derechos humanos. Votar por los héroes que hay dentro de la fuerza pública que no necesitan protección de la ley porque están respetándola, o votar por la reforma y por quienes integran la fuerza pública sin importar su conducta y la fabricación de combates que realizaron en los últimos años.

Fuero militar: marketing+ideología+lealtad vs.
ley+reputación+virtud

*Representante en Colombia de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos
[semana3dediciembrede2012](#)